

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES.

LOTE 2:

Cartas ordinarias y publicidad

En la tramitación del expediente de contratación CONTR 2022 958528, llevada a cabo mediante **contrato basado de Servicios SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN**, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los servicios postales son declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020, y revisten el carácter de homologados, conforme al ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES.

La adjudicación del Lote 2 de dicho Acuerdo Marco, fue efectuada por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 29 de diciembre de 2020, a favor de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E. Dicha entidad constituyó garantía definitiva, por importe de 1.445.544,22 € que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco como de los contratos basados de que se trate.

Consta documento administrativo de formalización del citado Acuerdo Marco con dicha entidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el apartado tercero, punto 1, de la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación, y teniendo en cuenta que todos los términos están establecidos en el acuerdo marco, el procedimiento a seguir será el de adjudicación del contrato basado sin nueva o segunda licitación.

A tal efecto, establece el epígrafe 24 del Pliego del Acuerdo Marco, que con carácter general los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

TERCERO.- Con fecha 11 de marzo de 2021, la Agencia adjudicó un contrato basado en dicho Acuerdo Marco, con un plazo de ejecución de 24 meses y la previsión de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas, cuyo presupuesto fue calculado en base al gasto soportado por la Agencia en ejercicios anteriores para atender esta tipología de servicios postales.

No obstante, circunstancias sobrevenidas que esta Administración no pudo prever, cual es la nueva competencia asumida por esta Agencia, (por delegación) _ Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021_ relativa a la gestión y pago del bono social térmico, trajo

ALEJANDRO LERIN BERGASA		29/11/2022 08:27:11	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7cg1VKptq2v4ZN6062H9zWHr5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consigo el tener que informar a las 250.000 personas potencialmente beneficiarias de esta ayuda económica. Esta información ha supuesto el envío masivo de cartas por correo postal ordinario, con un imprevisto e importante consumo del presupuesto estimado para el contrato basado en el citado Acuerdo Marco, Lote 2.

A mayor abundamiento, y ante la necesidad inaplazable de continuar con la gestión del bono social térmico con un segundo envío de cartas ordinarias a las personas potencialmente beneficiarias, el 20 de abril de 2022 se declaró por la Dirección Gerencia de la Agencia la modificación del contrato basado en cuantía correspondiente al 20 por ciento del precio inicial del contrato, financiada con cargo a la partida presupuestaria específica para el bono social térmico, 1652180000 G/31R/22201/00 S0705.

Sin embargo, dicha modificación del presupuesto sigue siendo insuficiente para atender la necesidad de este servicio, y más concretamente las necesidades de gestión de la ayuda directa (gestión y pago del bono social térmico) dirigida a compensar los gastos de energía calorífica a las personas consumidoras más vulnerables, con un consumo del presupuesto que superará ampliamente el importe financiado. Es por ello, que resulta imprescindible realizar una nueva contratación de los servicios postales de cartas ordinarias y publicidad que permita a la Agencia la continuación de sus comunicaciones con la ciudadanía.

CUARTO.- Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se une al expediente memoria suscrita por el órgano de contratación de la Agencia el 3 de noviembre de 2022, en la que se justifica la necesidad de contratar los servicios postales de la Agencia, “Cartas Ordinarias y publicidad” a través del citado Acuerdo Marco.

El 14 de noviembre de 2022 se ha cursado la oportuna comunicación de inicio del expediente a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA SME.

QUINTO.- Los servicios que componen el contrato basado, los cuales incluyen todas las variantes que se definen en el pliego, son los siguientes:

SERVICIOS DE CARTAS:
Carta ordinaria.
Carta urgente ordinaria
SERVICIO DE PUBLICIDAD:
Publicidad directa.
Envíos publicitarios sin dirección.
Publicación periódica.

Por su parte, la ejecución del contrato tendrá lugar en todas las sedes de la Agencia, sitas en las provincias andaluzas, según detalle recogido en la memoria justificativa de fecha 3 de noviembre de 2022. En caso de cambio de ubicación, o en caso de nueva sede, el contrato resultará aplicable en las mismas condiciones establecidas para el resto de sedes.

SEXTO.- El presupuesto máximo del contrato, es de UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL UN EUROS(1.092.001,00 €). Los servicios de Cartas Ordinarias y Publicidad están exentos de IVA.

ALEJANDRO LERIN BERGASA		29/11/2022 08:27:11	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw7cg1VKptq2v4ZN6062H9zWHr5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Añualidad	Importe IVA excluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2022	90.000,00 €	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	1.000,00 €	G/31B/22201/00	
	37.601,00 €	G/31R/22201/00	
2023	330.000,00 €	G/31R/22201/00	
	1.200,00 €	G/31B/22201/00	
2024	330.000,00 €	G/31R/22201/00	
	1.200,00 €	G/31B/22201/00	
2025	300.000,00 €	G/31R/22201/00	
	1.000,00 €	G/31B/22201/00	

El valor estimado del contrato asciende a UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL UN EUROS(1.092.001,00 €).

SÉPTIMO.- Consta en el expediente Documento Contable AD, de disposición del crédito, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el día 25 de noviembre de 2022 y autorizado por la Dirección Gerencia de esta Agencia el 28 de noviembre de 2022.

OCTAVO.- El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, desde la formalización del contrato.

No obstante, el contrato se extinguirá por agotamiento del presupuesto máximo; sin que esta Agencia esté obligada a agotar la totalidad del mismo.

NOVENO.- Se designa como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, a la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía o la persona designada de manera expresa por ésta.

DÉCIMO.- Consta propuesta de la Secretaría General para adjudicar el contrato basado, lote 2, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E. El contrato quedará perfeccionado con dicha adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. -El artículo 221.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) establece que «Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.»

Por su parte, en su apartado 3 establece que “cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”.

SEGUNDO.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de

ALEJANDRO LERIN BERGASA		29/11/2022 08:27:11	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7cg1VKptq2v4ZN6062H9zWHr5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

TERCERO.- En virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo dispone el artículo 153.1 del citado texto legal que en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Acuerdo Marco, los contratos basados en el acuerdo marco de homologación se entenderán perfeccionados al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente resolución de adjudicación.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente por medios electrónicos a la persona adjudicataria y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días. La notificación deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de servicios basado en Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, **CONTR 2022 958528, lote 2 "Cartas Ordinarias y Publicidad"**, a la entidad **Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E.**, con CIF A83052407, por un importe máximo de UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL UN EUROS(1.092.001,00 €).

El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, desde la formalización del mismo.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, a través de SIREC _Portal de licitación electrónica_, a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA SME.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

ALEJANDRO LERIN BERGASA		29/11/2022 08:27:11	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7cg1VKptq2v4ZN6062H9zWHr5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

ALEJANDRO LERIN BERGASA		29/11/2022 08:27:11	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7cg1VKptq2v4ZN6062H9zWHr5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	